

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 012 de 2018 (Abril 05)

“Por la cual se modifica el presupuesto estimativo asignado para el año 2018”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital es una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio.

Que el Artículo 95° de la Ley 489 de 1998 establece que:

“Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 012 de 2018 (Abril 05)

“Por la cual se modifica el presupuesto estimativo asignado para el año 2018”

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de enero de 2018, realizó el nombramiento de la Representante Legal y Directora de la Corporación.

Que la Directora presentó a la Junta un Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, clarificando que los conceptos podrán ser modificados y ajustados de acuerdo a las necesidades y a la operación de la Corporación, por lo tanto no se limita a los montos y conceptos presentados y podrá ser ajustado y modificado por la Directora de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018 aprobó el Plan de Compras y Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, con las consideraciones del párrafo anterior.

Que mediante la Resolución N° 001 de 2018 del 19 de enero de 2018, se comunicó el presupuesto de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, en la que se clasificaron y definieron los conceptos de gasto.

Que la Directora tiene competencia para vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación y la correcta disposición de sus bienes, por lo tanto, puede ordenar el gasto y el pago que se efectúe con cargo a las apropiaciones en el presupuesto estimativo aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital para la vigencia 2018.

Que se hace necesario modificar y ajustar en el presupuesto estimativo aprobado para el año 2018, los valores de los conceptos de gasto de Nómina, seguridad social, parafiscales y otros asociados a la nómina y Honorarios, necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora y Representante Legal:

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 012 de 2018 (Abril 05)

“Por la cual se modifica el presupuesto estimativo asignado para el año 2018”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de gastos en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.500.000,00), en el siguiente concepto presupuestal:

CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
Nómina, seguridad social, parafiscales y otros asociados a la nómina	21.500.000
TOTAL A CONTRACREDITAR	21.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.500.000,00), en el siguiente concepto presupuestal:

CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
Honorarios	21.500.000
TOTAL A ACREDITAR	21.500.000

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYERLY DÍAZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Dalay Avila García – Profesional de Tesorería 
Revisó y Aprobó: Yui Angela Morales Espinosa – Subdirectora Administrativa y Financiera 